

Diligencia de Secuestro - Comisorio 010

inspeccion.policia <inspeccion.policia@sonson-antioquia.gov.co>

Mié 28/09/2022 12:09

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Antioquia - Sonsón

<j01prMunicipalsonson@cendoj.ramajudicial.gov.co>; luzmarinacastanogomez

<luzmarinacastanogomez@hotmail.com>; otonielbetancurs <otonielbetancurs@gmail.com>

Buenos días

De la manera más atenta me permito adjuntar despacho comisorio debidamente auxiliado.

Comisorio Nro. 010

Proceso: Ejecutivo con garantía real

Demandante: Gilberto García Ríos

Demandado: José Edgar Buitrago Buitrago

Favor acusar recibido.

Atentamente,

MARCELA HENAO ESCOBAR

Inspectora

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE SONIÓN, ANTIOQUIA

COMISORIO N°: 010
PROCESO: Ejecutivo con garantía Real
DEMANDANTE: Gilberto García Ríos
DEMANDADO: José Edgar Buitrago Buitrago
RADICADO: 05756 40 89 001 2018 00160 00

EL JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE SONIÓN -
ANTIOQUIA

A

LA INSPECCIÓN DE POLICÍA MUNICIPAL DE SONIÓN - ANTIOQUIA

HACE SABER

Que, mediante auto del 01 de marzo hogaño, se ordenó comisionar a esa entidad a fin de efectivizar el secuestro sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 028-12486 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta localidad, propiedad del demandado José Edgar Buitrago Buitrago. Para mayor comprensión, a continuación, se transcribe la providencia señalada:

"PRIMERO: Comisionar, con amplias facultades, a la Inspección de Policía y Tránsito Municipal de Sonsón - Antioquia, a fin de que proceda con el secuestro del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 028-12486 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta municipalidad. Librese el correspondiente despacho comisorio, advirtiéndolo el deber de acatar lo dispuesto en el artículo 595, numeral 5°, en concordancia con el artículo 593, numeral 11° del C. G. del P. **SEGUNDO:** Designar como secuestre al auxiliar de la justicia Sebastián Arbeláez Ocampo, quien se ubica en la calle 9 AA Sur 54B- 09 de la ciudad de Medellín-Antioquia, teléfonos 237 54 24 y 310 471 78 77, correo electrónico sebas7_arbelaez@hotmail.es. **TERCERO:** Fijar como honorarios provisionales en favor del auxiliar de la justicia la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$250.000), conforme lo estipulado en el acuerdo PSAA15-10448, del Consejo Superior de la Judicatura, honorarios que en principio estarán a cargo de la parte actora. Al designado se le notificará su nombramiento conforme lo establece el artículo 49 del Código General del Proceso...NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (Fdo) --- ROXANA OROZCO EUSSE---
JUEZ"

Se agradece el pronto auxilio y devolución.

Sonsón – Antioquia, veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2.022).

DANIEL FELIPE GALLEGO URREA
SECRETARIO

Firmado Por:

Daniel Felipe Gallego Urrea

Secretario

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Sonsón - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a0163745827aaf078f00e1e3545d5cd48428e3feb52d1ecd2c8f5266d5e58233**

Documento generado en 28/03/2022 09:46:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

	MUNICIPIO DE SONSÓN INSPECCIÓN DE POLICÍA	CÓDIGO: 113.31.11
		FECHA ACTUALIZACIÓN: Resolución 032 de Marzo 15 de 2016
		VERSIÓN: 03

AUTO N° 059

Dos (02) de Agosto de dos mil veintidós (2022)

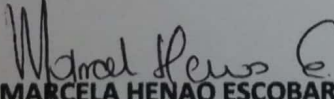
“Por medio del cual se fija fecha para realizar diligencia secuestro de bien inmueble, en cumplimiento al Auto 001 de 2022”

El Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Sonsón, por medio de Auto 001 de 2022, dentro de proceso Ejecutivo con garantía real, con radicado 05 756 40 89 001 **2018 00160 00**, donde actúa como demandante GILBERTO GARCIA RÍOS y como demandado JOSÉ EDGAR BUITRAGO BUITRAGO, comisionó, a la suscrita funcionaria, para practicar Diligencia de Secuestro, del bien Inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 028-12486 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sonsón, de propiedad del demandado José Edgar Buitrago Buitrago. Para ello, el Juzgado, otorga amplias facultades.

En tal sentido, y de conformidad con lo establecido por el numeral 7 del artículo 206 de la Ley 1801 de 2016, adicionado por el artículo 3 de la ley 2030 de 2020, se procede a **auxiliar el presente despacho comisorio**, y se fija como fecha para la realización de la diligencia de secuestro del bien inmueble relacionado, **el día 06 de septiembre de 2022, a las 08:30 de la mañana**. Para lo cual se deberá comunicar de la presente decisión al secuestre designado por el Juzgado, señor SEBASTIAN ARBELAEZ OCAMPO, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 del Código General del Proceso, quien se localiza en la calle 9 AA Sur 54B-09 de la ciudad de Medellín - Antioquia, teléfonos 237 54 24 y 3104717877, correo electrónico sebas7_arbelaez@hotmail.es.

Finalmente, se le hace saber a la apoderada LUZ MARINA CASTAÑO GOMEZ, que deberá coordinar con la parte demandante, la logística y los gastos que implica el desplazamiento de los funcionarios de la Inspección de Policía hasta el inmueble donde se realizará la diligencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARCELA HENAO ESCOBAR

Inspectora de Policía del Municipio de Sonsón

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 N° 6 - 58. Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono +57 (4) 869 4444 Fax +57 (4) 869 4052

Correo electrónico: alcaldia@sonsón-antioquia.gov.co | Código postal 054 820

www.sonsón-antioquia.gov.co

EL FUTURO
Es ahora

Asunto Auto Nro. 059

De inspeccion.policia <inspeccion.policia@sonson-antioquia.gov.co>

Para
luzmarinacastanogomez <luzmarinacastanogomez@hotmail.com>, sebas7_arbelaez <sebas7_arbelaez@hotmail.es>, Juzgado 01
Promiscuo Municipal - Antioquia - Sonson <j01prMunicipalsonson@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha miércoles, 3 de agosto de 2022 11:42:12

Buenos días

De la manera más atenta me permito notificar el Auto Nro. 059.

Lo anterior para los fines que estime pertinente.

Atentamente,

MARCELA HENAO ESCOBAR
Inspectora de Policía

Archivos adjuntos



Auto 059 Gilberto Garcia-Jose Buitrago.pdf (788 kB)



ALCALDÍA DE EL PEÑOL



Ciudad Medellín 9/08/2022

A QUIEN PUEDA INTERESAR

PROCESO	EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL
DEMANDANTE	GILBERTO GARCIA RIOS
DEMANDADO	JOSÉ EDGAR BUITRAGO BUITRAGO
RADICADO	05 755 40 89 001 2018 00160 00
ASUNTO	NO ASISTENCIA A LA DILIGENCIA Y DISPOSICION DEL CARGO

SEBASTIAN ARBELAEZ OCAMPO, identificado con la cédula de ciudadanía número 1152202650, actuando en calidad de auxiliar de justicia (secuestre) de forma respetuosa me dirijo al despacho para poner en conocimiento lo siguiente y actuando dentro la oportunidad procesal comunicado el día miércoles 3 de agosto del 2022 vía correo electrónico:

PRIMERO: de forma respetuosa, manifiesto al despacho la **NO ASISTENCIA DE LA DILIGENCIA** el 6 de septiembre 2022 al municipio de Sonsón con proceso con radicado 05 755 40 89 001 2018 00160 00, ya que para ese día tengo programa otra diligencia en el municipio de el peñol Antioquia reprogramada el día 19 de julio del 2022 , y dejo en libertad el nombramiento para un nuevo auxiliar de justicia

ANEXO

Auto de diligencia de Peñol-Antioquia

Atentamente

SEBASTIAN ARBELAEZ OCAMPO
C.C 1152202650

ALCALDÍA DE EL PEÑOL


INSPECCIÓN MUNICIPAL DE POLICÍA Y TRÁNSITO
AUTO DE SUSTANCIACIÓN NRO. 0212

“Por medio del cual reprograma fecha para auxiliar Despacho Comisorio”

DILIGENCIA DE SECUESTRO

PROCESO	EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE	MARTA LUCIA ANGEL BERNAL
DEMANDADO(A)	SONIA LILIANA HUERTAS SUAREZ
DESPACHO COMISORIO NRO	No. 07 JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO MARINILLA – ANT.
PROCESO RADICADO	05 440 31 12 001 2018 00036 00

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, MUNICIPIO DE EL PEÑOL, JULIO VEINTIUNO (21) DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022). En atención a que el secuestre designado para la presente diligencia no fue notificado en debida forma, este despacho dispone:

PRIMERO: Cancelar la audiencia programada para auxiliar el despacho comisorio dispuesta en el oficio No. 102 de fecha mayo treinta (30) de 2022.

SEGUNDO: Fija como nueva fecha para llevar a cabo el Despacho comisorio del radicado 05 440 31 12 001 2018 00036 00, el día Seis (06) de septiembre de 2022, a las 10:00 a.m.

TERCERO: Contra la presente decisión no proceden recursos por tratarse de un auto de trámite.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

NORBERTO FRANCO ARBELAEZ

Inspector Municipal de Policía y Tránsito



República de Colombia



Aa025194314

ACTO: MUTUO CON HIPOTECA SOBRE CUOTAS PROINDIVISAS. -----

ESCRITURA PÚBLICA: NOVECIENTOS SETENTA Y UNA. ===== (971) =====

FECHA: DICIEMBRE DOCE (12) DE DOS MIL QUINCE (2015). -----

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 028-0012486. -----

TIPO DE PREDIO: RURAL. NOMBRE/DIRECCIÓN: PARAJE LOS MEDIOS, "LA GRUTA", DEL MUNICIPIO DE SONSON. -----

DEUDOR: JOSE EDGAR BUITRAGO BUITRAGO. -----

ACREEDOR: GILBERTO GARCIA RIOS. -----

VALOR DEL ACTO: \$10'000.000.00. -----

En el Municipio de Sonsón, Departamento de Antioquia, República de Colombia, a los once (11) días del mes de diciembre de dos mil quince (2015), ante mí, **HUMBERTO VÁSQUEZ TORO, NOTARIO ÚNICO DEL CIRCULO NOTARIAL DE SONSON**, compareció el señor **JOSE EDGAR BUITRAGO BUITRAGO**, quien dijo ser mayor de edad, vecino de Sonsón, identificado con la cédula de ciudadanía **70.721.685** expedida en Sonsón, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, y manifestó: -----

PRIMERO: Que obrando en su propio nombre e interés, constituye **HIPOTECA ESPECIAL DE PRIMER GRADO**, a favor del señor **GILBERTO GARCIA RIOS**, por la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$10'000.000.00)**, los cuales declara haber recibidos en dinero efectivo y a su entera satisfacción en calidad de mutuo o préstamo, con intereses durante el plazo a la tasa del dos punto trece por ciento (2.13%) mensual. -----

SEGUNDO: Que en tal virtud, se obliga: A) A pagar a su acreedor o a quien legalmente represente sus derechos en el Municipio de Sonsón, así: El capital al vencimiento de doce (12) meses, y los intereses pagaderos mensualmente en forma anticipada, y B) A no demorar estos pagos, pero en caso de mora en el pago del capital o de incumplimiento de dos (2) mensualidades consecutivos de intereses, terminará de ipso-facto el plazo concedido, siendo de su cargo las costas y los gastos de cobranza judicial, si hubiere lugar a juicio, honorarios de abogado, así como el valor de la presente escritura y su cancelación cuando fuere oportuno. -----

Que renuncia en favor de su acreedor al derecho de nombrar depositario de bienes en caso de embargo. -----

TERCERO: Que para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas,

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

con el acreedor, además de comprometer su responsabilidad personal, constituye **HIPOTECA ESPECIAL DE PRIMER GRADO**, sobre los derechos o cuotas de dominio que tiene y le corresponde al hipotecante, en total del once por ciento (11%), como cuerpo cierto, derechos vinculados al siguiente bien inmueble, incluyendo en él todas las mejoras y anexidades presentes y futuras: -----

UN PREDIO, que en el catastro figura con el número o código 05-756-00-00-00-00-0012-0004-0-00-00-0000, con una cabida total aproximada de una (1) hectárea según registro, 11.0073 hectáreas según el título anterior, con todas sus mejoras y anexidades correspondientes, situado en el paraje de LOS MEDIOS, en jurisdicción del Municipio de Sonsón, denominado "LA GRUTA", y delimitado en general así: "De un mojón de piedra que hay en un zanjón, lindero con predio de José Trujillo Marín; por la cañada abajo, lindero con los mismos, hasta encontrar un alambrado; voltea a la izquierda, por el alambrado, hasta una puerta que hay en el camino de la finca; de aquí, camino arriba, hasta un mojón al lado derecho subiendo; de aquí, a la derecha, en línea recta y travesía, hasta un alambrado, lindero con sucesión de María Nubia Buitrago Franco; de aquí, voltea a la izquierda, hacia arriba, por un alambrado, a un mojón de piedra, lindero con Miguel Betancur; a la izquierda, de travesía, por alambrado con mojón de piedra, al punto de partida". **MATRICULA INMOBILIARIA 028-0012486.** -----

CUARTO: Que adquirió el hipotecante, los derechos del once por ciento (11%) que hipoteca por compra hecha a **CRISTOBAL DE JESUS FRANCO CARDONA**, por medio de la escritura pública número NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS (946), de fecha dos (02) de diciembre de dos mil quince (2015), otorgada en la Notaría Única del Circulo de Sonsón, debidamente registrado en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sonsón, bajo el folio de matrícula inmobiliaria **028-0012486.** -----

QUINTO: Que no tiene vendido ni de otro modo enajenado los derechos en el mencionado inmueble, los cuales se encuentran libres de toda clase de gravámenes y limitaciones al dominio, tales como censo, hipoteca, embargo judicial, registro por demanda civil, pleito pendiente, condiciones resolutorias. -----

SEXTO: El deudor autoriza desde ahora al acreedor para ceder la presente hipoteca sin previo acuerdo ni notificación. -----

SÉPTIMO: La venta y/o persecución del inmueble por terceras personas naturales o jurídicas, extingue el plazo concedido, y da derecho al acreedor para exigir el pago total e inmediato del capital, junto con intereses y demás que se hayan



República de Colombia



VIENE DE LA HOJA Aa025194314. -----

causado o se adeuden por cualquier concepto. El plazo se prorrogará de común acuerdo entre las partes, siempre y cuando el deudor se encuentra cumpliendo las obligaciones derivadas de este contrato. -----

Presente el acreedor **GILBERTO GARCIA RIOS**, y manifestó: -----

A) Que es mayor de edad, vecino de Sonsón, identificado con la cédula de ciudadanía **3.611.274** expedida en Sonsón, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente. -----

B) Que acepta la presente escritura, especialmente el contrato de hipoteca que por medio de ella se constituye por encontrarla a su entera satisfacción, y que se reserva el derecho de cederla a cualquier persona sin previo consentimiento del deudor. -----

C) El notario indagó al hipotecante **JOSE EDGAR BUITRAGO BUITRAGO** que bajo la gravedad de juramento informara si el inmueble que hipoteca está afectado a vivienda familiar. A lo que dijo: puedo manifestar que el inmueble que se hipoteca no está afectado a vivienda familiar (Art. 6 Ley 258 de 1996). -----

PARÁGRAFO: Se advirtió a los otorgantes de esta escritura de la obligación que tienen de leer la totalidad de su texto a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados, con el fin de aclarar, modificar o corregir lo que les pareciere, la firma de la misma demuestra su aprobación total del texto. En consecuencia, el Notario no asume ninguna responsabilidad por errores o inexactitudes establecidas con anterioridad a la firma de los otorgantes y del Notario. En tal caso estos deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva escritura pública suscrita por todos los que intervinieron en la inicial y sufragados por los mismos (Art. 35 Dcto. Ley 960 de 1970). -----

Los comparecientes leyeron personalmente el presente instrumento, lo aprobaron y en constancia lo firman. -----

Se advirtió a los otorgantes de la presentación de esta escritura para su registro, dentro del término perentorio de dos (2) meses a partir de la fecha de este instrumento, su incumplimiento causará intereses moratorios de acuerdo a la ley. -----

ANEXOS: Presentaron paz y salvo Municipal número 1875 a nombre de **CRISTOBAL DE JESUS FRANCO CARDONA**, (por cuanto aún no han realizado la mutación en catastro), expedido por la TESORERIA DE RENTAS MUNICIPALES DE SONSON, el día 12 de diciembre de 2015, donde incluye predio número 05-756-00-00-00-0012-0004-0-00-00-0000, dirección: La Gruta,

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

avalúo total del inmueble: \$4'861.225.00 (se hipoteca el 11%) válido hasta el 31 de diciembre de 2015. -----

Derechos: \$46.279.00 RESOLUCIÓN 0641 DE ENERO 23 DE 2015. -----

Se elaboró en las hojas de papel notarial Aa025194314 y Aa025194315. -----

Se imprime la huella del dedo índice derecho de los comparecientes. -----

José Edgar Buitrago

JOSE EDGAR BUITRAGO BUITRAGO

C.C. 70.721.685

Gilberto García Ríos
GILBERTO GARCÍA RÍOS

C.C. 36.112.721

HUMBERTO VÁSQUEZ TORO
NOTARIO ÚNICO DE SONSON.

La presente es primera copia tomada fielmente del original
CON MÉRITO SUFICIENTE PARA HACER EFECTIVAS LAS
OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO.
Consta de 02 hojas rubricadas por el suscrito Notario
y se destina para: EL ACREEDOR GILBERTO GARCIA RIOS
Y PRESTA MÉRITO EJECUTIVO.

SONSON

15 DIC 2015

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
NOTARÍA ÚNICA
SONSON
TEL. 869 14 50
HUMBERTO VÁSQUEZ TORO
NOTARIO ÚNICO DE SONSON

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE SONSON
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 028-12486

Impreso el 11 de Abril de 2018 a las 09:00:15 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 028 SONSON DEPTO: ANTIOQUIA MUNICIPIO: SONSON VEREDA: LOS MEDIOS
FECHA APERTURA: 23/2/1989 RADICACIÓN: 89-158 CON: CERTIFICADO DE 23/2/1989
COD CATASTRAL: 05-756-00-00-0000-0012-0004-0-00-00-0000
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT: 2-03-012-004-000

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

UN LOTE DE TERRENO DE -1.00 HECTÁREA ALINDADO ASI: "DE UN MOJÓN CLAVADO EN EL LINDERO CON PEDRO LUIS BUITRAGO Y ESTER JULIA ARIAS; DE AQUÍ, SE SIGUE DE TRAVESIA POR UN CERCO DE ALAMBRE, HASTA ENCONTRAR OTRO CERCO EN EL LINDERO CON ARTURO GALLEG0; DE AQUÍ VOLTEA SOBRE LA DERECHA Y POR CERCO DE ALAMBRE, LINDERO CON EL MISMO HASTA ENCONTRAR EL LINDERO CON MANUEL ARIAS; Y DE AQUÍ SE SIGUE DE PARA ABAJO, HASTA PONERSE AL FRENTE DE UN MOJÓN EN EL LINDERO CON OCTAVIO VILLA; Y SE SIGUE A LA DERECHA AL MOJÓN DEL CARBONERO; DE AQUÍ SE SIGUE DE PARA ARRIBA HASTA UN MOJÓN DEL MORRO Y MÁS Ó MENOS DE TRAVESIA Y PASANDO POR UN MOJÓN EN LA FALDA HASTA LLEGAR AL MOJÓN, PUNTO DE PARTIDA". ANTES VEREDA: EL LLANO MATRICULAS ABIERTAS CON BASE EN: MATRICULA 136, TOMO 60; FOLIO 272 CEDULA CATASTRAL: 5595

COMPLEMENTACIÓN:

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: RURAL

1) LA GRUTA SONSON

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRÍCULA(s) (En caso de Integración y otros)

ANOTACIÓN: Nro: 01 Fecha 20/1/1961 Radicación 138
DOC: SENTENCIA S/N DEL: 16/1/1961 JUZGADO CIRCUITO DE SONSON VALOR ACTO: \$ 1.957,46
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 106 ADJUDICACION JUICIO DIVISORIO. - MODO ADQUISICION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ARIAS BETSABE
DE: ARIAS CLARA ROSA
DE: ARIAS ESTHER JULIA
DE: ARIAS INES
DE: ARIAS NELLY
DE: FLOREZ FELIX ANTONIO
DE: VILLA MARIN OCTAVIO
A: ARIAS CLARA ROSA X
A: ARIAS INES X
A: ARIAS NELLY X

ANOTACIÓN: Nro: 02 Fecha 29/3/1964 Radicación 379
DOC: ESCRITURA 76 DEL: 22/1/1964 NOTARIA 1 DE SONSON VALOR ACTO: \$ 1.680
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA 2/3 PARTES PROINDIVISO - MODO ADQUISICION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ARIAS DE HENAO INES
DE: ARIAS RAMIREZ NELLY
A: FLOREZ OSPINA FELIX ANTONIO X

ANOTACIÓN: Nro: 03 Fecha 15/4/1967 Radicación 316
DOC: ESCRITURA 134 DEL: 11/2/1967 NOTARIA 1 DE SONSON VALOR ACTO: \$ 25.000

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE SONSON
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 2

Nro Matrícula: 028-12486

Impreso el 11 de Abril de 2018 a las 09:00:15 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA 2/3 PARTES PROINDIVISO CON OTRO PREDIO - MODO ADQUISICION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FLOREZ OSPINA FELIX ANTONIO

A: BUITRAGO ARIAS FEDERICO X

A: BUITRAGO ARIAS PEDRO LUIS X

ANOTACIÓN: Nro: 04 Fecha 10/6/1969 Radicación 501

DOC: ESCRITURA 368 DEL: 7/6/1969 NOTARIA 1 DE SONSON VALOR ACTO: \$ 40.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA 1/3 PARTES PROINDIVISO CON OTROS PREDIOS -
MODO ADQUISICION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BUITRAGO ARIAS PEDRO LUIS

A: BUITRAGO ARIAS FEDERICO X

ANOTACIÓN: Nro: 05 Fecha 9/7/1990 Radicación 1078

DOC: SENTENCIA S/N DEL: 28/2/1990 JUZGADO CIVIL CIRCUITO DE SONSON VALOR ACTO: \$ 300.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 150 ADQUISICION SUCESION CUOTA PROINDIVISA - MODO ADQUISICION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BUITRAGO DE BUITRAGO MARIA NUBIA

A: BUITRAGO FEDERICO X

A: BUITRAGO BUITRAGO BEATRIZ X

A: BUITRAGO BUITRAGO CLARA INES X

A: BUITRAGO BUITRAGO EDGAR X

A: BUITRAGO BUITRAGO ELKIN X

A: BUITRAGO BUITRAGO GLORIA I. X

A: BUITRAGO BUITRAGO GUILLERMO X

A: BUITRAGO BUITRAGO JAVIER X

ANOTACIÓN: Nro: 06 Fecha 27/7/1990 Radicación 1208

DOC: ESCRITURA 703 DEL: 16/7/1990 NOTARIA UNICA DE SONSON VALOR ACTO: \$ 200.715

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA CUOTA PROINDIVISO CON OTROS PREDIOS - MODO ADQUISICION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BUITRAGO BUITRAGO JAVIER

A: BUITRAGO ARIAS FEDERICO X

ANOTACIÓN: Nro: 07 Fecha 17/6/1991 Radicación 1010

DOC: ESCRITURA 595 DEL: 15/6/1991 NOTARIA UNICA DE SONSON VALOR ACTO: \$ 150.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 150 ADJUDICACION SUCESION CUOTA 8/14 PROINDIVISO - MODO ADQUISICION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BUITRAGO A. FEDERICO

A: BUITRAGO BUITRAGO BEATRIZ X

A: BUITRAGO BUITRAGO CLARA INES X

A: BUITRAGO BUITRAGO ELKIN X

A: BUITRAGO BUITRAGO GLORIA X

A: BUITRAGO BUITRAGO GUILLERMO X

A: BUITRAGO BUITRAGO JOSE EDGAR X

ANOTACIÓN: Nro: 08 Fecha 15/7/1991 Radicación 1168

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE SONSON
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 028-12486

Impreso el 11 de Abril de 2018 a las 09:00:15 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DOC: ESCRITURA 647 DEL: 2/7/1991 NOTARIA DE SONSON VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: FALSA TRADICION : 610 DIVISION MATERIAL DE CUOTAS PROINDIVISO POR LINDEROS
ESPECIALES CON CABIDA DE 12.000 METROS CUADRADOS - FALSA TRADICION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BUITRAGO BUITRAGO BEATRIZ EUGENIA
DE: BUITRAGO BUITRAGO CLARA INES
DE: BUITRAGO BUITRAGO ELKIN
DE: BUITRAGO BUITRAGO GLORIA INES
DE: BUITRAGO BUITRAGO GUILLERMO
DE: BUITRAGO BUITRAGO JOSE EDGAR
A: BUITRAGO BUITRAGO GUILLERMO

ANOTACIÓN: Nro: 09 Fecha 15/7/1991 Radicación 1168
DOC: ESCRITURA 647 DEL: 2/7/1991 NOTARIA DE SONSON VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: FALSA TRADICION : 610 DIVISION MATERIAL DE CUOTAS PROINDIVISO POR LINDEROS
ESPECIALES CON CABIDA DE 98.000. METROS CUADRADOS - FALSA TRADICION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BUITRAGO BUITRAGO BEATRIZ EUGENIA
DE: BUITRAGO BUITRAGO CLARA INES
DE: BUITRAGO BUITRAGO ELKIN
DE: BUITRAGO BUITRAGO GLORIA INES
DE: BUITRAGO BUITRAGO GUILLERMO
DE: BUITRAGO BUITRAGO JOSE EDGAR
A: BUITRAGO BUITRAGO ELKIN
A: BUITRAGO BUITRAGO GLORIA INES
A: BUITRAGO BUITRAGO JOSE EDGAR

ANOTACIÓN: Nro: 10 Fecha 7/5/1992 Radicación 699
DOC: OFICIO 159 DEL: 30/4/1992 JDO. CIVIL. MPAL. DE SONSON VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 401 EMBARGO EJECUTIVO SINGULAR SOBRE CUOTAS PROINDIVISO - MEDIDA CAUTELAR
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: DUQUE VALENCIA LUIS JAVIER
A: BUITRAGO ELKIN
A: BUITRAGO GLORIA INES
A: BUITRAGO JOSE EDGAR

ANOTACIÓN: Nro: 11 Fecha 19/8/1994 Radicación 1288
DOC: OFICIO 134 DEL: 23/3/1994 JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE SONSON VALOR ACTO: \$ 0
Se cancela la anotación No. 10
ESPECIFICACION: CANCELACION : 790 CANCELACION EMBARGO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: DUQUE VALENCIA LUIS JAVIER
A: BUITRAGO ELKIN
A: BUITRAGO GLORIA INES
A: BUITRAGO JOSE EDGAR

ANOTACIÓN: Nro: 12 Fecha 18/9/1998 Radicación 1320
DOC: ESCRITURA 731 DEL: 10/9/1998 NOTARIA UNICA DE SONSON VALOR ACTO: \$ 1.900.000

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE SONSON
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 4

Nro Matrícula: 028-12486

Impreso el 11 de Abril de 2018 a las 09:00:15 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 351 COMPRAVENTA CUOTA 1/3 PROINDIVISO CON OTRO PREDIO -
LIMITACION DE DOMINIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BUITRAGO BUITRAGO ELKIN

A: SANCHEZ ZAPATA JUAN BAUTISTA

ANOTACIÓN: Nro: 13 Fecha 19/10/1998 Radicación 1483

DOC: ESCRITURA 810 DEL: 16/10/1998 NOTARIA DE SONSON VALOR ACTO: \$ 2.000.000

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 351 COMPRAVENTA 1/3 PROINDIVISO CON OTRO PREDIO - LIMITACION DOMINIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SANCHEZ ZAPATA JUAN BAUTISTA

A: BUITRAGO BUITRAGO BEATRIZ EUGENIA

ANOTACIÓN: Nro: 14 Fecha 5/2/1999 Radicación 155

DOC: ESCRITURA 77 DEL: 29/1/1999 NOTARIA DE SONSON VALOR ACTO: \$ 400.000

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 351 COMPRAVENTA 11% PROINDIVISO - LIMITACION DE DOMINIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BUITRAGO BUITRAGO JOSE EDGAR

A: FRANCO CARDONA CRISTOBAL DE JESUS X

ANOTACIÓN: Nro: 15 Fecha 30/6/2004 Radicación 663

DOC: RESOLUCION 023 DEL: 10/6/2004 ALCALDIA MPAL DE SONSON VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0470 IMPIDE TRANSFERENCIA - MEDIDA CAUTELAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COMITE ATENCION POBLACION DESPLAZADA

ANOTACIÓN: Nro: 16 Fecha 4/12/2015 Radicación 2015-028-6-1845

DOC: ESCRITURA 946 DEL: 2/12/2015 NOTARIA UNICA DE SONSON VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: OTRO : 0928 AUTORIZACION DE ENAJENAR DADA POR EL COMITE DE ATENCION DE LA
POBLACION DESPLAZADA. - RESOLUCIÓN 287 DE DICIEMBRE 2 DE 2015 DEL COMITÉ DE ATENCIÓN A LA POBLACIÓN DESPLAZADA
DE SONSON.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: FRANCO CARDONA CRISTOBAL DE JESUS CC# 3614322 X

ANOTACIÓN: Nro: 17 Fecha 4/12/2015 Radicación 2015-028-6-1845

DOC: ESCRITURA 946 DEL: 2/12/2015 NOTARIA UNICA DE SONSON VALOR ACTO: \$ 600.000

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FRANCO CARDONA CRISTOBAL DE JESUS CC# 3614322

A: BUITRAGO BUITRAGO JOSE EDGAR X 11%

ANOTACIÓN: Nro: 18 Fecha 22/12/2015 Radicación 2015-028-6-2019

DOC: ESCRITURA 971 DEL: 12/12/2015 NOTARIA UNICA DE SONSON VALOR ACTO: \$ 10.000.000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 0211 HIPOTECA DERECHOS DE CUOTA - 11% COMO CUERPO CIERTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BUITRAGO BUITRAGO EDGAR DE JESUS CC# 70721685 X

A: GARCIA RIOS GILBERTO CC# 3611274

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE SONSON
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 028-12486

Impreso el 11 de Abril de 2018 a las 09:00:15 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *18*

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

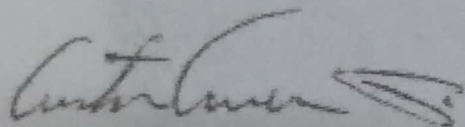
USUARIO: 64543 impreso por: 64543

TURNO: 2018-028-1-2416 FECHA:11/4/2018

NIS: zOFEvNq6j/7U7z8DZ0JM58zhRLzauo/+Gnsrkm01hhc=

Verificar en: <http://192.168.76.54:8190/WS-SIRClient/>

EXPEDIDO EN: SONSON



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
GOBIERNO DE SONSON

El registrador REGISTRADOR SECCIONAL GUSTAVO CORREA PUERTA

DILIGENCIA DE SECUESTRO VEREDA LLANO CAÑAVERAL

EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS

FECHA: 23-09-2022





	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SONSÓN SECRETARÍA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA INSPECCIÓN DE POLICÍA	CÓDIGO: 113.09.06
		FECHA ACTUALIZACIÓN: Res. 032 de marzo 15 de 2016
		VERSIÓN: 03

DILIGENCIA DE SECUESTRO

Septiembre veintitrés (23) de dos mil veintidós (2022). - En la fecha, siendo día y hora señalados por el despacho, para llevar a cabo la diligencia ordenada por el Juzgado Primero Promiscuo municipal, por medio de auto del 01 de marzo de 2022, proceso: Ejecutivo con garantía real, radicado: 05 756 40 89 001 2018 00160 00 Demandante: GILBERTO GARCIA RIOS, demandado: JOSE EDGAR BUITRAGO BUITRAGO, Apoderada Dra. LUZ MARINA CASTAÑO GOMEZ; y concretamente la diligencia de secuestro comisionada respecto del bien inmueble distinguido con folio de matrícula inmobiliaria 028-12486 oficina de registro de instrumentos públicos de Sonsón, Antioquia. Dando cumplimiento a la comisión, este despacho profirió Auto Nro. 059 del 02 de agosto de 2022, mediante el cual se fijó el día 06 de septiembre de 2022 a las 8:00 de la mañana, como fecha y hora para llevar a cabo tal diligencia. Sin embargo en atención a circunstancias internas del despacho no fue posible realizar la misma en dicha fecha, razón por la cual se estableció comunicación telefónica con la parte interesada a efecto de informar la presente fecha, anotando que manifestó estar de acuerdo en realizarla el día de hoy. Así las cosas, se trasladó la suscrita Inspectora a la vereda El Llano Cañaveral. - Asisten a esta diligencia además de hubiere la suscrita Inspectora, la Dra. LUZ MARINA CASTAÑO GOMEZ en calidad de apoderada judicial del señor Gilberto García Ríos; el Sr. OTONIEL BETANCUR, en calidad de secuestre, y a quien la funcionaria le tomó el juramento de rigor previas las disposiciones legales de Ley, quien por cuya gravedad de juramento que tiene prestado prometió cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone quedando legalmente posesionado. - Una vez encontrándonos en dicho lugar fuimos atendidos por el señor JOSÉ EDGAR BUITRAGO BUITRAGO en calidad de demandado, quien procedió a ubicar el lote objeto de la diligencia. Se instaló la diligencia teniendo en cuenta que se trata un lote sin casa de habitación, sin presencia de semovientes, con siembra de café. Se identificó plenamente el bien inmueble rural objeto del proceso ejecutivo con garantía real y de conformidad con el título obrante en el expediente, con el objeto de ilustrar a los asistentes y en especial al auxiliar de la justicia sobre el lote de terreno a recibir. Anotando que manifiesta recibir dicho inmueble rural a entera satisfacción y para cumplir con la labor encomendada. Considera importante el despacho, enunciar que el lote de terreno objeto del proceso es de un área aproximada de (1) una hectárea sobre la cual el señor José Edgar Buitrago Buitrago solo es titular de un 11%, porcentaje sobre el cual opera la medida de secuestro. Se anexa registro fotográfico.

Observaciones: La presente acta se encuentra suscrita por todas las partes, a excepción del demandado JOSE EDGAR BUITRAGO BUITRAGO quien manifestó imposibilidad para suscribir la misma, en atención a que su desplazamiento del área rural a la zona urbana,

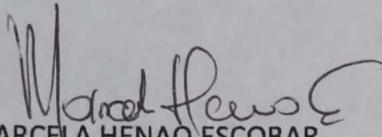
Alcaldía de Sonsón
 Carrera 6 N° 6 - 58. Palacio Municipal, Parque Principal "Ruíz y Zapata"
 Teléfono: +57 (4) 869 4444 Fax: +57 (4) 869 4052
 Correo electrónico: asistenciasocial@antioquia.gov.co | Código postal 054 620
www.sonsón-antioquia.gov.co

EL FUTURO
Es ahora

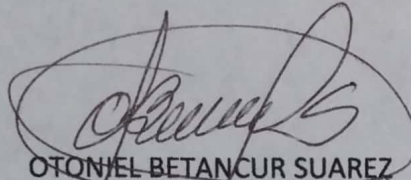
	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SONSÓN SECRETARÍA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA INSPECCIÓN DE POLICÍA	CÓDIGO: 113.09.06
		FECHA ACTUALIZACIÓN: Res. 032 de marzo 15 de 2016
		VERSIÓN: 03

puede demorar hasta 2 meses. No obstante en el registro fotográfico adjunto, se observa que el citado señor atendió la respectiva diligencia.

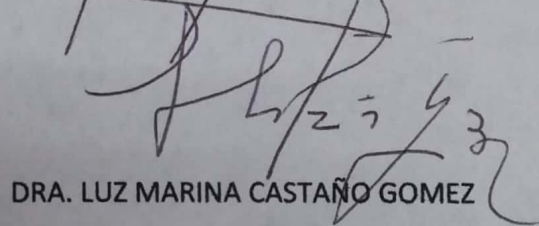
Inspectora de
Policía


MARCELA HENAO ESCOBAR

Secuestre


OTONIEL BETANCUR SUAREZ

Apoderada parte
Demandante


DRA. LUZ MARINA CASTAÑO GOMEZ